



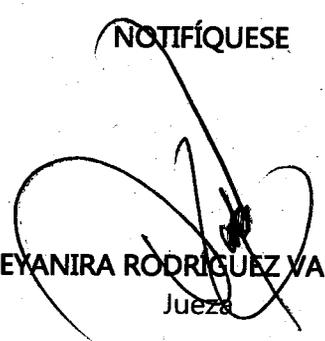
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Marisol Ramos Martínez en representación del menor Martín Camilo Gutiérrez Ramos
Demandado	Martín Gutiérrez Ruiz
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00084 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito
Fecha de la providencia	Diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Aprobar la liquidación de crédito, obrante a folios 77 al 79 (numeral 3º, artículo 446 del Código General del Proceso).

*Téngase la suma de TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$13.071.286), como crédito insoluto actual y en estos términos se aprueba la liquidación del crédito.

Hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas, entregar a la parte demandante, los dineros consignados dentro de la actuación y por cuenta del mismo.

NOTIFÍQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	Del <u>11</u> FEB 2020
	AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria

